

Sr.D.  
Pere Calders  
Dolores, 13  
Depart. /303  
MEXICO, D.F.

Distinguido señor y amigo:

Con referencia a nuestra reciente conversación, nos es grato confirmarle por la presente, las condiciones bajo las cuales AYMA, S.L. EDITORES se comprometen a publicar las novelas catalanas que Ud. produce, en una nueva colección que esta casa se dispone a iniciar en breve plazo.

Queda establecido que Ud. otorga a Aymà, S.L. Editores, el derecho de opción preferente para editar todas sus novelas inéditas en catalán, de acuerdo con las estipulaciones siguientes:

Por cada novela de una extensión aproximada de 600,000 espacios tipográficos mecanografiados (unas 300 cuartillas) percibirá Ud. en concepto de derechos de autor la suma de Pesetas 15.000 -- (Quince mil pesetas), que le serán abonadas en tres plazos, a saber: Ptas. 5.000 en el momento de la aceptación del original; Ptas. 5.000 a la aparición del libro; y, finalmente, Ptas. 5.000 a los tres meses de su publicación. La mencionada cantidad de 15.000 pesetas se entiende por primera edición de 3.000 (tres mil) ejemplares impresos en papel corriente, más sesenta (60) ejemplares en papel de hilo, de los cuales sólo serán puestos a la venta cincuenta; los diez restantes se distribuirán gratuitamente, cinco al autor, y los otros cinco ~~mas~~ a colaboradores. Queda estipulado que el precio de cubierta de los ejemplares corrientes no será superior a Ptas. 60 y que todo aumento en dicho precio, significará un aumento proporcional en la suma global a percibir por el autor.

En caso de reimpresión de la obra corresponderá al autor, en concepto de derechos, un 10% (diez por ciento) sobre el precio de cubierta de los ejemplares vendidos, por liquidaciones trimestrales.

A fin de controlar el tiraje y facilitar en su caso las liquidaciones de derechos, los ejemplares irán numerados de 1 a 3.000 en la primera edición y con los números sucesivos en las posibles reediciones. Será facultativo del autor estampar una contramarea en seco al lado del número de cada ejemplar, y a éste objeto Aymà pondrá a disposición del autor el pliego correspondiente a la portada de la obra.

En cuanto a las novelas de extensión menor o mucho mayor que la indicada, podrá también la casa Aymà ejercer el referido derecho de opción para la publicación de las mismas, bajo condiciones especiales, previamente convenidas con el autor.

La aceptación de cualquier original queda supeditada a los trámite

de previa censura. El presente compromiso se establece por tiempo indefinido, quedando rescindido y sin efecto alguno, seis meses después de la fecha en que cualquiera de las partes avise a la otra por carta certificada. En este caso se entenderá que la casa Aymà conserva la prioridad para la reedición de las obras ya publicadas.

Queda también convenido que cualquier duda o desavenencia que pudiera surgir durante la vigencia del presente acuerdo, deberá ser sometida a la resolución de amigables componedores en los términos previstos por las leyes vigentes.

Agradeceremos a Ud. se sirva dar su conformidad al contenido de la presente carta-contrato, devolviéndonos convenientemente firmado el duplicado de la misma que adjunto le remitimos.

Entretanto, nos es grato reiterarnos de Ud. atentos y afímos. ss.  
y amigos,

AYMA, S.L. EDITORES  
Un socio

Jaume Aymà